ANEXO DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
Tipo de Modificación	**ADICIÓN Y MODIFICACIÓN**
Número de Contrato	**11024572025**
Contratista	**FUNDACION PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA - FANA**
NIT	**860.032.186-9**
MODALIDAD	**HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN**
SUPERVISIÓN	**GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS**

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 31 de diciembre de 2025**,** el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Bogotá y el contratista **FUNDACION PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA - FANA,** identificada con Nit **860.032.186-9** suscribieron el Contrato de Aporte No**. 11024572025**, cuyo objeto es: **"BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.".**

2. Que, el Contrato de Aporte No**. 11024572025** tiene un plazo de ejecución inicial desde el 31 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

3. Que, el valor inicial del contrato de Aporte No**. 11024572025** es de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MCTE ($314.409.211).**

4. Que, el Contrato de Aporte No**. 11024572025**, **NO** ha sido objeto de modificaciones.

5. Que, mediante memorando No**. 202634400000044823** de fecha cuatro (04) de marzo de 2026**,** el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas del ICBF Bogotá solicita modificación al Contrato de aporte No**. 11024572025,** teniendo en cuenta la justificación remitida por el supervisor del contrato en mención, la cual hace parte integral del presente anexo.

6. La presente adición, no supera el 50% del valor inicial del contrato dando cumplimiento al parágrafo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

CLÁUSULA 1 – ADICIONAR

Adicionar el valor del contrato de Aporte No. **11024572025,** la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($37.011.380)** como se relaciona a continuación:

La suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($25.718.280)** corresponderá a la prestación de servicios a los usuarios.

La suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MCTE ($11.293.100)** corresponderá al ajuste de beca

Contrato	Modalidad	Rubro	Denominación	Dependencia	Concepto	Valores
11024572025	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	123	VALOR A ADICIONAR CUPO	$25718280
					VALOR A ADICIONAR BECA	$11293100
					TOTAL	**$37011380**

Los recursos de 2026 se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 37126** expedido por la Coordinación Financiera del ICBF Regional Bogotá.

CLÁUSULA 2 - MODIFICACIÓN

Se modificará el siguiente numeral del estudio previo, determinando el valor total para la vigencia 2026, así:

NUMERAL 14. VALOR DEL CONTRATO, el valor del presente contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($351.420.591).**

CLÁUSULA 3 – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Todas las demás estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el Contrato de Aporte No. **11024572025,** no son modificadas con el presente documento y por lo tanto continúan vigentes sin variación alguna.

CLÁUSULA 4 – GARANTÍAS
El contratista se compromete a modificar a favor del ICBF las garantías del Contrato de Aporte No. **11024572025,** Adjuntarlas al contrato electrónico a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, ajustándolas al nuevo valor y plazo de ejecución, la cual deberá ser expedida el mismo día de suscripción de la presente modificación, con el fin de que sea aprobada por la entidad ICBF en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).
CLÁUSULA 5 – PUBLICACIÓN
De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del presente Anexo de modificación se realizará a través del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).
CLÁUSULA 6 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la modificación de la Garantía por parte del ordenador del gasto.